

**CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
“INSTALACIÓN DE MARQUESINA FOTOVOLTAICA DE 97,5 KW EN LA
FASE II DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 01/2025.**

En Arinaga, a 24 de febrero de 2025

R E U N I D O S:

De una parte, Don **JUAN ACOSTA GONZÁLEZ**, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. nº 42745623P, y domicilio a estos efectos en calle Las Adelfas, nº 13, Centro Cívico, Local C, 2ª Planta, P.I. Arinaga, CP 35118, Agüimes, provincia de Las Palmas.

Y de otra, Don **JAIME MELIÁN ÁLVAREZ**, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. nº. 54066204N, y domicilio a estos efectos en calle Profesor Francisco Cruz nº 15, CP 35200, Telde, provincia de Las Palmas

I N T E R V I E N E N:

El primero lo hace, en su calidad de presidente -según acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de julio de 2022-, en nombre y representación de la **ENTIDAD de CONSERVACIÓN del POLÍGONO INDUSTRIAL de ARINAGA, en adelante ECOAGA**, con C.I.F. V35509124 y domicilio en c/ Las Adelfas, nº 13, Centro Cívico, Local C, 2ª Planta, P.I. Arinaga, CP 35118, Agüimes, en el término municipal de Agüimes, provincia de Las Palmas.

Mientras que el segundo lo hace, en representación legal de la empresa **CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.**, con C.I.F. B76047547, con domicilio en calle Profesor Francisco Cruz nº 15, CP 35200, Telde, provincia de Las Palmas, en virtud de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Canarias, don José Ignacio González Álvarez, el día 13 de noviembre de 2009, bajo el número 2.787 de protocolo.

En la representación que ostentan, las partes mutuamente se reconocen capacidad legal y de obrar para formalizar el presente documento y, a tal fin:

E X P O N E N:

Primero. - Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de ECOAGA, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2025 se aprueba el expediente para la contratación de las obras denominadas **“INSTALACIÓN DE MARQUESINA FOTOVOLTAICA DE 97,5 KW EN LA FASE II DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”** **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 01/2025**, el Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), así como el de Prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP) y el gasto correspondiente.

Segundo. - Por procedimiento negociado con publicidad – contrato ordinario, de conformidad con lo establecido en las instrucciones internas de contratación de ECOAGA, se inicia el procedimiento de licitación de la obra y se publica la convocatoria en el perfil del contratante que figura en la página web de ECOAGA www.ecoaga.com/perfil-contratante.

Tercero.- Propuesta de Adjudicación: Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación, el Órgano de contratación - La Junta de Gobierno de ECOAGA - en reunión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo consistente en adjudicar provisionalmente el contrato de obra para la ejecución de las obras denominadas **“INSTALACIÓN DE MARQUESINA FOTOVOLTAICA DE 97,5 KW EN LA FASE II DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”** **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 01/2025**, en los términos siguientes:

Empresa adjudicataria: ***CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.***

- Importe de adjudicación (sin IGIC): **235.638,00 €**

- Importe de adjudicación (con IGIC): **252.132,66 €**

Que la adjudicataria ***CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.*** ha aportado los documentos necesarios para la adjudicación del presente contrato, exigidos en la Cláusula 18 del PCAP, así mismo ha procedido al depósito de la garantía definitiva, por importe de once mil setecientos ochenta y un euros con noventa céntimos de euro (11.781,90€).

Cuarto. - Adjudicación: Mediante sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno de ECOAGA ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato a la entidad ***CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.*** en los términos anteriormente indicados, que ha sido notificada a los licitadores y candidatos y hecha pública en el perfil de contratante de esta entidad el día 20 de febrero de 2025.

Quinto. - Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de ejecución de obra, lo formalizan conforme a la Cláusula 21 del PCPA que rigen la presente contratación, procede, la suscripción de presente contrato de obras, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del contrato.

Don **JAIME MELIÁN ÁLVAREZ**, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. nº. 54066204N, en nombre y representación de la entidad **CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.** con CIF B76047547, se compromete a efectuar las obras denominadas **“INSTALACIÓN DE MARQUESINA FOTOVOLTAICA DE 97,5 KW EN LA FASE II DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”** **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 01/2025**, conforme al Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y oferta económica que rige el contrato, documento contractual que acepta plenamente.

Segunda. - Precio y revisión de precios

El precio del presente contrato es el indicado en su proposición económica por **“CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.”**, esto es, el de la cantidad de **doscientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y ocho euros (235.638,00 €)**, más un **I.G.I.C. de dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con sesenta y seis céntimos de euro (16.494,66 €)**, siendo el importe total de la oferta de **doscientos cincuenta y dos mil ciento treinta y dos euros con sesenta y seis céntimos de euro (252.132,66 €)**.

El contratista no tiene derecho a revisión de precios.

Tercera. - Financiación

La obra se financia en un 70% por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, de acuerdo a la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones para la regeneración y dinamización de áreas industriales existentes para el año 2023 (Orden N° 8/2023, del 3 de agosto de 2023).

Cuarta. - Duración y plazo de garantía

La ejecución de las obras se realizará en el plazo máximo de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo, de acuerdo a la Cláusula 9 del PCAP y la mejora presentada en su oferta por la adjudicataria.

Asimismo, se establecerá un plazo de garantía de **UN (1) AÑO** a contar desde la recepción para la contratación de las obras, de acuerdo a la Cláusula 44 del PCAP.

Quinta. - Condiciones de ejecución del contrato

El contratista llevará a cabo las obras con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación y

comprendiendo las mejoras presentadas en su propuesta tanto económica como relativa al resto de criterios de adjudicación distintos del precio. Caso de existir contradicciones entre la documentación –ahora contractual- presentada por la adjudicataria en la formulación de sus propuestas (tanto económica como en relación a los criterios de valoración distintos del precio) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y/o el Pliego de Prescripciones Técnicas, habrán de prevalecer en todo caso, éstos últimos.

En dicho sentido, revestirán carácter contractual y, por tanto, serán obligatorios y exigibles al contratista, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con sus anexos, la Oferta presentada y el Acta de replanteo, además del presente documento contractual.

Sexta. - Seguimiento

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del contrato quedan designados como responsables del contrato D. David Santana Quintana, Ingeniero Industrial, con número de colegiado 2155 en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental (COIICO) y 616 en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife (COIITF), sin perjuicio de las que corresponden al director Facultativo.

Asimismo, queda designado como coordinador de ECOAGA en materia de seguridad y salud D. Daniel Hernández García, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado número 22.850, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con Máster en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Seguridad Laboral, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología.

Séptima. - Normas legales de cumplimiento

El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Octava. - Régimen jurídico

La presente contratación se regirá, en todo lo no previsto en el PCAP y en todo lo previsto en las instrucciones internas de contratación de ECOAGA.

Novena. - Jurisdicción competente

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la interpretación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las

Palmas de Gran Canaria, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar y en cada una de sus páginas, en la representación que ostentan en el lugar y fecha al comienzo indicados.

ENTIDAD de CONSERVACIÓN del
POLÍGONO INDUSTRIAL de
ARINAGA, (ECOAGA)
42745623P Firmado digitalmente
por 42745623P JUAN
JUAN ACOSTA ACOSTA (R: V35509124)
(R: V35509124) Fecha: 2025.02.24
11:40:45 Z
Fdo.: don Juan Acosta González

CLEAN CANARIAN ENERGY, S.L.
54066204N Firmado digitalmente
por 54066204N JAIME
JAIME MELIAN (R:
B76047547) Fecha: 2025.02.24
09:51:04 Z
Fdo.: don Jaime Melián Álvarez